



RESOLUCION No. 552-AD-90

Lima, 20 de AGOSTO de 1989

Vistos los documentos que se acompañan :

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva No.0149-DE-86 de 04 de Setiembre de 1986 procede otorgar de oficio la bonificación personal a los servidores del Instituto Peruano del Deporte que acrediten su tiempo de servicios prestados al Estado, en base al Informe EScalafonario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo NO.328, Decreto Ley No.22867, Resolución Jefatural No.1074-AD-87, Artículos 24 y 51, inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo No.276 y Presupuesto del Sector Público para 1990 aprobado por Decreto Legislativo No.556; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER, que don JUANITO ANÍBAL GONZALES SILVA, Programador PAD I, SPB de la Unidad del Centro de Cómputo-Oficina de Administración, tiene de recho de percibir el 10 % de bonificación personal a partir del 20 de JUNIO de 1990.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.07 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1990.

Regístrese y comuníquese,



*Michel Azcueta Gorostiza*  
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP  
DQP/BS  
ckz.

Antecedentes Res. N. 552-AD-90  
20.8.90



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

## INFORME S/N -BS-UP-90

AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
 DE : TECNICO EN PERSONAL II  
 ASUNTO : LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGA  
 MIENTO DEL 10% DE BONIFICACION PERSONAL.  
 REF. : INFORME No.033-AE-UP-90  
 FECHA : Lima, 09 de Agosto de 1990

Señor :  
 En base al Informe Escalonario correspondiente a don Juanito Aníbal GONZALES SILVA, Programador PAD I, SPB de la Unidad del Centro de Cómputo, -Oficina de Administración, se practica la siguiente Liquidación de tiempo de servicios :

E N T I D A D	Tiempo de Servicios Años - Meses - Días		
- El referido servidor ingresó a prestar servicios a este Organismo en condición de obrero, a partir del 20 de JUNIO de 1980, pasando a la condición de Empleado según la reestructuración efectuada, a partir del 01 de Diciembre de 1985; -- habiendo cumplido cinco (05) años de servicios el 19 de JUNIO de 1985, que le fuera reconocido y autorizado el pago mediante Res.No.0352-AD-86 a partir del 01 de Dic. de 1985, fecha en la cual adquiere el derecho, acredita .....	05	- 00	- 00
- El citado servidor continúa prestando servicios en este Organismo, y desde el 20 de Junio de 1985 al 19 de JUNIO de 1990, acredita .....	05	- 00	- 00
TOTAL	10	- 00	- 00

En consecuencia, don Juanito Aníbal Gonzáles Silva al 19 de Junio de 1990 acredita contar con diez (10) años de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de bonificación personal a partir del 20 de JUNIO de 1990.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

SRA. DELIA QUESADA PICOY  
 Técnico en Personal II





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME S/N -BS-UP-90

AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
 DE : TECNICO EN PERSONAL II  
 ASUNTO : LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGA  
 MIENTO DEL 10% DE BONIFICACION PERSONAL.  
 REF. : INFORME No.033-AE-UP-90  
 FECHA : Lima, 09 de Agosto de 1990

Señor :  
 En base al Informe Escalonario correspondiente a don JUANITO ANÍBAL GONZALES SILVA, Programador PAD I, SPB de la Unidad del Centro de Cómputo-Oficina de Administración, se practica la siguiente Liquidación de tiempo de servicios ;

ENTIDAD	Tiempo de Servicios Años - Meses - Días		
- El referido servidor ingresó a prestar servicios a Este Organismo en condición de obrero, a partir del 20 de JUNIO de 1980, pasando a la condición de Empleado según la reestructuración efectuada, a partir del 01 de Diciembre de 1985; -- habiendo cumplido cinco (05) años de servicios el 19 de JUNIO de 1985, que le fuera reconocido y autorizado el pago mediante Res.No.0352-AD-85 a partir del 01 de Dic. de 1985, fecha en la cual -- adquiere el derecho, acredita .....	05	- 00	- 00
- El citado servidor continúa prestando servicios en este Organismo y desde el 20 de Junio de 1985 al 19 de JUNIO de 1990, acredita .....	05	- 00	- 00
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>- 00</b>	<b>- 00</b>

En consecuencia, don Juanito Aníbal González Silva al 19 de Junio de 1990 acredita contar con diez (10) años de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 10% de bonificación personal a partir del 20 de JUNIO de 1990.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

SRA. DELIA QUESADA PICOY  
 Técnico en Personal II

LELB/UP  
 DQP/BS ckz.